

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCACuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 25 489 40 89 001- 2020 - 00060 00

En atención al informe secretarial que precede, se SEÑALA el día **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE de 2022**, a la hora de las **2:00p.m.**, para llevar a cabo la continuación de la Audiencia Inicial a que se refiere el artículo 372 del C.G.P, en la que se recepcionará el testimonio de la parte demandada que hace falta, se recibirán los alegatos de conclusión y se emitirá sentencia.

Librense las citaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASELUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL

*Casa de Gobierno Municipal, calle 3 carrera 3, esquina.
Celular 312 4963552 - jprmpalnimaima@cendoj.ramajudicial.gov.co*

*Casa de Gobierno Municipal, calle 3 carrera 3, esquina.
Celular 312 4963552 - jprmpalnimaima@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Firmado Por:
Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63dcc33d7b16024b952965e75858c377333e21dd579cdc5075f7df65e34f86c5**

Documento generado en 04/08/2022 10:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>